



juicio alguno a la parte que reclama, y hecha ya la medición y aprecio del terreno de que se trata, deben practicarse las diligencias que en tales casos son necesarias para la formación de escritura. Así lo cree la Comisión. Sin embargo el ^{1o} Ayuntamiento acordará lo que parezca más conveniente. Lorea doce de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y siete." La Ciudad acordó: Con el informe, y que se otorgue por el Sr. Alcalde, presidente de la oportuna escritura.

Dada cuenta del expediente que se instruye a solicitud de Pedro Luis, conca sobre el que recayeron acuerdos en veinticuatro de Enero y tres de Setiembre últimos, para dejar a disposición de dicho interesado los Carbones y Cenizas procedentes de un remate a su favor de los Accones que existían en el parage de Pedro Conca, diputación de Abitij de este término, acordó la Ciudad: Nombrar una Comisión

